



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

### N° 00076-2024-PRODUCE/DGAAMI

31/01/2024

**Visto**, el Informe N° 0000010-2024-PRODUCE/DEAM-fgranda, de la Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM), en el cual se recomienda aprobar el Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del proyecto “*Construcción y funcionamiento de planta extractora de aceite de palma*”, ubicado en el distrito de Campo Verde, km. 30 de la carretera Federico Basadre, margen izquierdo interior a 8 km por la carretera Limón, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, propuesto por la empresa **PALMIN S.A.C.**

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE se aprobó Reglamento de Participación Ciudadana del sector Industria y Comercio Interno, con el objetivo de regular el proceso de participación ciudadana en la gestión ambiental de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno, promover la participación efectiva de la población, con pertinencia cultural, coadyuvando a la inclusión social y a la prevención de conflictos socio ambientales en el desarrollo de las mencionadas actividades;

Que, según el artículo 34 del precitado Reglamento de Participación Ciudadana del Sector Industria y Comercio Interno, el Plan de Participación Ciudadana es el documento que contiene, como mínimo, la información y los mecanismos de Participación Ciudadana conforme al artículo 36 del presente Reglamento; asimismo, los mecanismos aprobados en el Plan de Participación Ciudadana son de carácter obligatorio para el titular;

Que, mediante el Registro N° 00073849-2023 - E (10.10.23), la empresa **PALMIN S.A.C.** presentó a esta Dirección General la solicitud de evaluación del Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del proyecto “*Construcción y funcionamiento de planta extractora de aceite de palma*”, ubicado en el distrito de Campo Verde, km. 30 de la carretera Federico Basadre, margen izquierdo interior a 8 km por la carretera Limón, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali;

Que, de acuerdo con lo informado por la DEAM, el contenido del Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del proyecto “*Construcción y funcionamiento de planta extractora de aceite de palma*”, ubicado en el distrito de Campo Verde, km. 30 de la carretera Federico Basadre, margen izquierdo interior a 8 km por la carretera Limón, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, presentado por la empresa **PALMIN S.A.C.** se adecúa a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 67LR22QM

Participación Ciudadana del sector Industria y Comercio Interno, por lo que se recomienda su aprobación;

Que, el literal e) del artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción (en adelante, **ROF del PRODUCE**) aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, establece como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria (DGAAMI) emitir actos administrativos sobre la evaluación de los instrumentos de gestión ambiental, para las actividades industriales manufactureras y de comercio interno;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la presente Resolución Directoral se sustenta en los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00000010-2024-PRODUCE/DEAM-fgranda; por lo que, este último forma parte integrante del presente acto administrativo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1047 que aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, y demás normas reglamentarias y complementarias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del proyecto "*Construcción y funcionamiento de planta extractora de aceite de palma*", ubicado en el distrito de Campo Verde, km. 30 de la carretera Federico Basadre, margen izquierdo interior a 8 km por la carretera Limón, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, propuesto por la empresa **PALMIN S.A.C.** de conformidad con el Informe N° 00000010-2024-PRODUCE/DEAM-fgranda, el mismo que forma parte integrante del presente acto administrativo y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2°.** - La empresa **PALMIN S.A.C.** se encuentra obligada a cumplir con lo establecido en las Conclusiones y Anexos del Informe N° 00000010-2024-PRODUCE/DEAM-fgranda y la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3°.** - Remitir copia de la presente Resolución Directoral y del Informe que la sustenta a la empresa **PALMIN S.A.C.** para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese



Firmado digitalmente por VALLE MARTINEZ  
Maria Ysabel FAU 20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Autor del documento  
Fecha: 2024/02/01 11:49:17-0500

**VALLE MARTINEZ, MARIA YSABEL**  
**DIRECTORA GENERAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE INDUSTRIA**  
**Viceministerio de MYPE e Industria**

Visado por ALVA PASAPERA Jorge Alberto FAU 20504794637 hard  
Fecha: 2024/01/31 21:33:52-0500

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 67LR22QM



Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima  
T. (511) 616 2222  
[www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe)





PERÚ

Ministerio  
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## INFORME N° 00000010-2024-PRODUCE/DEAM-fgranda

Para : ALVA PASAPERA, JORGE ALBERTO  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

De : GRANDA ROMERO FABIOLA ALEXANDRA  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Asunto : Evaluación de la solicitud de aprobación del Plan de Participación Ciudadana previo la presentación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del proyecto de inversión “*Construcción y funcionamiento de planta extractora de aceite de palma*”, presentado por la empresa **PALMIN S.A.C.**

Referencia : 00073849-2023 - E

Fecha : 31/01/2024

Nos dirigimos a usted con relación al asunto de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

### 1. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 00389-2021-PRODUCE/DGAAMI (10.08.21) sustentada en el Informe N° 00000018-2021-PRODUCE/DEAM-gmunoz (10.08.21), se clasificó la Evaluación Preliminar del proyecto de inversión “*Construcción y funcionamiento de planta extractora de aceite de palma*”, localizado en el distrito de Campo Verde, km. 30 de la carretera Federico Basadre, margen izquierdo interior a 8 km por la carretera Limón, provincia de Coronel Portillo y departamento de Ucayali, en la Categoría II – Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd).
- 1.2 Mediante Registro N° 00073849-2023 (10.10.23), la empresa **PALMIN S.A.C.** presentó a esta Dirección General su solicitud de evaluación de Plan de Participación Ciudadana previo a la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado (EIA-sd) del proyecto de inversión “*Construcción y funcionamiento de planta extractora de aceite de palma*”, previsto a realizarse en el distrito de Campo Verde, provincia de Coronel Portillo y departamento de Ucayali.
- 1.3 Mediante Registro N° 00087844-2023 (28.11.23), la empresa **PALMIN S.A.C.** presentó a esta Dirección General su solicitud de estado de trámite de evaluación del Plan de Participación Ciudadana.

JAAP/Fagr/Rmdp

Página 1 de 18

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 5ENK3ZKT



Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima  
T. (511) 616 2222  
[www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe)





PERÚ

Ministerio  
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 1.4 Mediante Oficio N° 00005471-2023-PRODUCE/DGAAMI (01.12.23), se remitió a la empresa **PALMIN S.A.C.** el Informe 00000096-2023-PRODUCE/DEAM-fgranda, a través del cual se comunicaron cinco observaciones a la solicitud de evaluación de Plan de Participación Ciudadana.
- 1.5 Mediante Registro N° 00092851-2023 (18.12.23), la empresa **PALMIN S.A.C.** presentó a esta Dirección General la solicitud de ampliación de plazo del levantamiento de observaciones, el cual fue otorgado mediante el Oficio N° 00005948-2023-PRODUCE/DGAAMI.
- 1.6 Mediante Registro N° 00000869-2024 (05.01.24), la empresa **PALMIN S.A.C.** presentó el levantamiento de observaciones.
- 1.7 Mediante Registro N° 00007007-2024 y adjunto 00007007-2024-1 (30.01.24) la empresa **PALMIN S.A.C.** presentó Información complementaria al levantamiento de observaciones.

## 2. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 2.2 Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 2.3 Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, y modificatorias.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.5 Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana del sector Industria y Comercio Interno.
- 2.6 Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno.

## 3. ANÁLISIS

### 3.1 Aspectos Normativos

Mediante Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE se aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno (en adelante, con el objetivo de promover y regular la gestión ambiental, la conservación y aprovechamiento sostenible de recursos naturales en el desarrollo de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno, así como regular los instrumentos de gestión ambiental, los procedimientos y medidas de protección ambiental aplicables a estas.

JAAP/Fagr/Rmdp

Página 2 de 18

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 5ENK3ZKT





PERÚ

Ministerio  
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

En el presente caso, con base en la información declarada por la empresa **PALMIN S.A.C.** mediante el Registro N° 00073849-2023 (10.10.23) y Registro N° 00081839-2022-1 (05.01.24), se tiene que, el proyecto de inversión denominado “*Construcción y Funcionamiento de Planta Extractora de Aceite de Palma*” tiene como objeto la construcción de una planta modular de extracción de aceite de palma, la cual se encuentra dentro de la clase 1040 “Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal”, de la CIIU Versión 4.

En ese sentido, con base en lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35<sup>1</sup> del Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE<sup>2</sup>, a través del Registro N° 00073849-2023 (10.10.23) la empresa **PALMIN S.A.C.** ha solicitado la evaluación del Plan de Participación Ciudadana (PPC) del proyecto de inversión “*Construcción y funcionamiento de planta extractora de aceite de palma*”, previsto de realizarse en el distrito de Campo Verde, provincia de Coronel Portillo y departamento de Ucayali.

El mencionado Reglamento precisa en su artículo 34 lo siguiente respecto al Plan de Participación Ciudadana:

**“Artículo 34.- Plan de Participación Ciudadana**

*34.1 El Plan de Participación Ciudadana es el documento que contiene, como mínimo, la información y los mecanismos de Participación Ciudadana conforme al artículo 36 del presente Reglamento, el cual debe ser aprobado por la autoridad competente, según corresponda*

*34.2 El Plan de Participación Ciudadana es aplicable a los Estudios Ambientales y sus respectivas modificaciones, de acuerdo con lo señalado en el presente Reglamento.*

*34.3 En ningún caso puede elaborarse el Estudio de Impacto Ambiental, o su modificación, si la autoridad competente no ha aprobado el Plan de Participación Ciudadana.*

*34.4 Los mecanismos aprobados en el Plan de Participación Ciudadana son de carácter obligatorio y deben garantizar la realización de medidas con pertinencia cultural y promover la participación de las mujeres y de sus organizaciones, así como la Participación Ciudadana responsable, oportuna y adecuada”.*

<sup>1</sup> Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno.

Artículo 35.- Evaluación del Plan de Participación Ciudadana

(...)

35.2 Para los proyectos de inversión que cuenten con clasificación anticipada, el titular debe presentar ante la autoridad competente una solicitud de evaluación y aprobación del Plan de Participación Ciudadana, previo a la elaboración de los Estudios Ambientales. La autoridad competente evalúa la solicitud en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, sujeto al silencio administrativo negativo. Dicho plazo incluye la evaluación y formulación de observaciones del Plan de Participación Ciudadana”.

<sup>2</sup> Cabe precisar que, de conformidad con la Única Disposición Complementaria Final de dicho Reglamento, este entró en vigencia a los sesenta (60) días calendario de su publicación en el diario oficial El Peruano, es decir, a partir del **22.11.2022**, siendo de aplicación en el presente caso, debido a que la empresa HORIZONTE DE VERANO S.A.C. presentó la solicitud de evaluación de su Plan de Participación Ciudadana mediante Registro N° 00084176-2022 de fecha 01.12.2022.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Por lo tanto, corresponde evaluar el Plan de Participación Ciudadana presentado por la empresa en mención para el Estudio de Impacto Ambiental detallado (**EIA-sd**) del proyecto de inversión “*Construcción y funcionamiento de planta extractora de aceite de palma*”, a la luz de las disposiciones del Reglamento de Participación Ciudadana antes mencionado.

### 3.2 Evaluación del Plan de Participación Ciudadana

A continuación, se detalla la revisión del contenido del Plan de Participación Ciudadana presentado por la empresa **PALMIN S.A.C.**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno.

Tabla Única: Contenido del Plan de Participación Ciudadana

Contenido	Cumple	
	SI	NO
Descripción del proyecto de inversión y sus principales componentes	X	
Determinación del área de influencia preliminar del proyecto basado en la información existente y criterios utilizados para su delimitación.	X	
Identificación de las poblaciones ubicadas en el área de influencia preliminar del proyecto con sus características culturales, con especial interés por los pueblos indígenas u originarios y el pueblo afroperuano, considerando las fuentes de información oficial y/o metodología aprobada por el Ministerio de Cultura, de corresponder.	X	
Identificación de los principales grupos de interés relacionados con el proyecto.	X	
Mecanismos de Participación Ciudadana que se desarrollarán antes y durante la etapa de elaboración y/o evaluación del Estudio Ambiental, incluyendo la justificación para su elección las medidas que aseguren la participación efectiva de los interesados involucrados	X	
Propuesta de cronograma	X	
Área, departamento u oficina responsable que brindará a la población la información relacionada con el proyecto a desarrollar	X	
Mapa del área de influencia preliminar del proyecto, indicando la ubicación de los lugares donde se van a realizar las actividades de Participación Ciudadana propuestas y donde se muestre la ubicación de la población reservas indígenas o reservas territoriales, en caso existan	X	
Propuesta de los lugares en los que se implementarán los mecanismos de Participación Ciudadana, según corresponda	X	
Medios logísticos proporcionados por el titular para el cumplimiento de los mecanismos de Participación Ciudadana	X	
Acciones de monitoreo y evaluación durante la implementación de los mecanismos de Participación Ciudadana, a fin de asegurar que los ciudadanos interesados gocen de una Participación Ciudadana efectiva.	X	

De la evaluación efectuada al Plan de Participación Ciudadana presentado por la empresa **PALMIN S.A.C.**, se precisa que, el contenido del referido Plan se encuentra acorde a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de Participación Ciudadana aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE. Asimismo, se



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

precisa que, los mecanismos (talleres participativos, entrevistas, buzón de sugerencias, entre otros que se indican en el Anexo 4) propuestos para ser efectuados antes y durante la elaboración, así como durante la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado (EIA-sd) del proyecto de inversión “*Construcción y funcionamiento de planta extractora de aceite de palma*” cumplen con las disposiciones de participación ciudadana para EIA-sd regulados en el artículo 41 del Reglamento de Participación Ciudadana. En tal sentido, se estima conforme el Plan de Participación Ciudadana propuesto por la empresa **PALMIN S.A.C.**

Cabe precisar que, el resumen del contenido del Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación del Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-sd) del proyecto de inversión “*Construcción y funcionamiento de planta extractora de aceite de palma*”, se detalla en el Anexo N° 2 del presente informe. Asimismo, el cronograma de actividades del Plan de Participación se encuentra detallado en el Anexo N° 3.

#### 4. EVALUACIÓN DE LAS SUBSANACIONES DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS

Luego del análisis de la información presentada por el titular, se concluye que las observaciones formuladas mediante Informe 00000096-2023-PRODUCE/DEAM-fgranda y remitidas con el Oficio N° 00005471-2023-PRODUCE/DGAAMI (01.12.23), han sido subsanadas en su totalidad por la empresa **PALMIN S.A.C.** a través del Registro N° 00000869-2024 (05.01.24). Dicha información ha sido considerada y evaluada como parte de la atención del presente procedimiento, tal como se describe en el Anexo N° 1 del presente Informe.

#### 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 5.1. Evaluada la información remitida por la empresa **PALMIN S.A.C.** en el marco del presente procedimiento, se recomienda aprobar el Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado (EIA-sd) del proyecto de inversión “*Construcción y funcionamiento de planta extractora de aceite de palma*”, previsto de realizarse en el distrito de Campo Verde, provincias de Coronel Portillo y departamento de Ucayali.
- 5.2. Se recomienda emitir la Resolución Directoral que apruebe el Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado (EIA-sd) del proyecto de inversión “*Construcción y funcionamiento de planta extractora de aceite de palma*”, presentado por la empresa **PALMIN S.A.C.**
- 5.3. Se recomienda remitir copia del presente informe y de la Resolución Directoral correspondiente a la empresa **PALMIN S.A.C.**, para los fines pertinentes.

Es cuanto se tiene que informar a usted.



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

GRANDA ROMERO, FABIOLA ALEXANDRA  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por GRANDA ROMERO Fabiola  
Alexandra FAU 20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Autor del documento  
Fecha: 2024/01/31 16:51:32-0500

DIAZ PELAEZ, ROGER MAGNO  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
La Dirección hace suyo el presente informe.



Firmado digitalmente por:  
DIAZ PELAEZ Roger Magno  
FIR 33781270 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 31/01/2024 17:19:38-0500

ALVA PASAPERA, JORGE ALBERTO  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por ALVA PASAPERA Jorge Alberto  
FAU 20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Autor del documento  
Fecha: 2024/01/31 17:30:38-0500

JAAP/Fagr/Rmdp

Página 6 de 18

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 5ENK3ZKT



Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima  
T. (511) 616 2222  
[www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe)





PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### ANEXO 01 Absolución de Observaciones

ITEM Nº	Contenido establecido en el Decreto Supremo Nº 014-2022-PRODUCE	OBSERVACIONES	EVALUACION DEAM	ESTADO
01	Descripción del proyecto de inversión y sus principales componentes	Respecto a la descripción técnica se requiere lo siguiente: a) Indicar las cuencas hidrográficas donde se localiza el proyecto y sus componentes. b) Indicar las vías de acceso al referido proyecto. c) Describir la situación actual del área de emplazamiento del proyecto (situación legal). d) Se requiere ubicar y describir (de manera resumida) las zonas arqueológicas o sitios sensibles (de ser el caso) identificados en el área de influencia ambiental del proyecto.	De la información presentada mediante Registro Nº 0000869-2024, se precisa lo siguiente: a) La empresa agregó en el ítem 3.1 del Plan de Participación (en adelante PPC) la información referida a las cuencas hidrográficas. b) La empresa agregó en el ítem 3.1 del Plan de Participación (en adelante PPC) la información referida a las vías de acceso. c) La empresa agregó en el ítem 3.1 del Plan de Participación (en adelante PPC) la información referida a la situación actual del proyecto. d) La empresa agregó en el ítem 3.1 del PPC, la información referida a las zonas arqueológicas y sitios sensibles.	Absuelta

JAAP/Fagr/Rmdp

Página 7 de 18

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://documentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 5ENK3ZKT



Calle Uno Oeste Nº 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima  
T. (511) 616 2222  
[www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe)





PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Table with 5 columns: ITEM N°, Contenido establecido en el Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE, OBSERVACIONES, EVALUACION DEAM, ESTADO. It contains two rows of evaluation data (02 and 03).





PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ITEM N°	Contenido establecido en el Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE	OBSERVACIONES	EVALUACION DEAM	ESTADO
		b) Especificar el diario de mayor circulación a emplearse en el distrito de Campo Verde. Asimismo, indicar los medios de verificación respecto a los avisos de participación ciudadana en medios escritos y radiales a emplearse durante la ejecución de los talleres y audiencias propuestos.	b) En el ítem 6.1 especifican los medios de verificación para los medios escritos y radiales.	
04	Mecanismos de Participación Ciudadana que se desarrollarán antes y durante la etapa de elaboración y/o evaluación del Estudio Ambiental	Respecto a los talleres de participación ciudadana se requiere lo siguiente: a) Previo a la elaboración del IGA, el titular deberá implementar encuestas o entrevistas de opinión. De ser este el caso de adoptar las entrevistas como mecanismo, deberá recabar las opiniones y percepciones de autoridades, grupos de interés, y otros actores del área de influencia preliminar. Se sugiere que presente y se sustente el tamaño de la muestra. b) Al respecto de la realización de los Talleres Participativos, precisa que cuenta con cuatro (04) localidades que forman parte de su Área de Influencia Indirecta y además cuenta con grupos de interés como parte de su entorno al proyecto; por lo que deberá estimar al igual que para el caso de las entrevistas a realizar, el sustento y tamaño de muestra de participación en los Talleres, teniendo en cuenta que ésta deba ser representativa de forma que la información del proyecto deba estar al alcance de los interesados. c) En cuanto a la realización de los Talleres señala que estos se realizarán en un local alquilado de la empresa PALMAGRO que esta colindante al proyecto; al respecto deberá presentar el sustento y justificación de la no realización de los Talleres en las zonas de sus grupos de interés o localidades de su entorno más cercano, siendo que de esta manera sería más accesible a que pudieran participar en dicho Talleres. d) En el Taller a realizar previo a la elaboración del Instrumento de Gestión Ambiental debe consignar la información respecto a indicar las etapas a seguir para la aprobación del instrumento de gestión ambiental, señalado en el numeral 20.2 del Art 20. e) Durante la elaboración del IGA, el titular deberá de habilitar la oficina de información ciudadana, para lo cual deberá de especificar ubicación de la referida oficina permanente y días de atención de dicha oficina. De igual manera indicar los medios de verificación respecto a la implementación de dicho mecanismo tales como registro de consultas, que incluya además el registro de recepción de material informativo. Cabe señalar que, dicha oficina deberá encontrarse	De la información presentada mediante Registro N° 0000869-2024, se precisa lo siguiente:  a) Precisaron el tamaño y sustento del total de entrevistas de opinión. b) En el ítem 6.1 se ha especificado los participantes a los talleres c) Los talleres se realizarán en las localidades de mayor población siendo Alto Manantay y San Cristóbal de Agua Blanca. En la sede de Alto Manantay participarán los pobladores de la misma localidad de san Martin de Mojarral por su cercanía y en la sede de San Cristóbal de Agua Blanca participarán los pobladores de la misma localidad y de Túpac-Amaru Limón. d) Incluyen en el contenido del ítem 6.1 incorporando lo requerido e) En el ítem 8 mencionan la habilitación de la oficina, ubicación, y días de atención, además se señala los medios de verificación. f) En el ítem 6.2 se ha especificado los participantes a los talleres g) En el 6.1 han ajustado el contenido de acuerdo a lo requerido.	Absuelta





PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ITEM N°	Contenido establecido en el Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE	OBSERVACIONES	EVALUACION DEAM	ESTADO									
		<p>ubicada en un lugar que permita fácilmente el acceso de la población involucrada.</p> <p>f) Asimismo, durante la elaboración del IGA, el titular deberá de implementar un buzón de sugerencias, para lo cual se requiere especificar el lugar donde se encontrará ubicado el referido buzón. Cabe señalar que la implementación del referido mecanismo, el titular deberá publicar un aviso en un diario de circulación local del área de influencia, y un cartel o anuncio con vista a la vía pública, cuyas dimensiones u otras características (debe cumplir con la normativa de la autoridad local emitida para eventos publicitarios), cuyo contenido mínimo deberá cumplir con lo establecido en el Anexo I del Reglamento de Participación Ciudadana aprobado mediante D.S. 014-2022-PRODUCE.</p> <p>Cabe señalar que deberá especificar, quienes participarán en el retiro, revisión y sellado del buzón de sugerencias (notario, Juez de Paz, autoridad local o representante de la comunidad), así como la suscripción del Acta respectiva; de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del del Reglamento de Participación Ciudadana aprobado mediante D.S. 014-2022-PRODUCE,</p> <p>g) Los medios de verificación de los talleres previstos a realizarse, deberán considerar los siguientes aspectos: Cargos de entrega de Oficios/Cartas de invitación de Talleres, Registro de preguntas orales y escritas realizadas por los participantes, Acta de cada evento realizado dando cuenta de su desarrollo, la cual adjuntará el registro de los participantes con los datos de identificación, y de ser posible, el lugar de procedencia y la organización a la que pertenecen.</p> <p>h) Especificar los lugares en los cuales se implementarán los mecanismos principales o complementarios en la etapa previa, durante la etapa de elaboración, y en la etapa de evaluación respectivamente según el siguiente cuadro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Mecanismos de participación ciudadana previo a la elaboración del EIA-d</th> </tr> <tr> <th>N°</th> <th>Mecanismo propuesto</th> <th>Ubicación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Mecanismos de participación ciudadana previo a la elaboración del EIA-d			N°	Mecanismo propuesto	Ubicación				h) Responde a dicha consulta de acuerdo al formato sugerido.	
Mecanismos de participación ciudadana previo a la elaboración del EIA-d													
N°	Mecanismo propuesto	Ubicación											
05	Área, departamento u oficina responsable que brindará a la población	No ha precisado cual será el área, departamento u oficina responsable, encargada de brindar a la población la información relacionada con el proyecto que se propone.	Precisan que en el capítulo 8 que se habilitará una oficina de información, además detalla la ubicación, responsable de la atención y horario.	Absuelta									





PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ANEXO N° 02

Resumen del contenido del Plan de Participación Ciudadana correspondiente al EIA-sd del proyecto de inversión “Construcción y funcionamiento de planta extractora de aceite de palma”, presentado por la empresa PALMIN S.A.C.

1. DEL ALCANCE DEL PROYECTO

- a) Ubicación: El proyecto “Construcción y funcionamiento de planta extractora de aceite de palma” estará localizada en el distrito de Campo Verde, en el Km. 30 de la carretera Federico Basadre, margen izquierda interior a 8 km. por la carretera Limón, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali.
b) Breve descripción del proyecto y sus componentes: El Proyecto, se desarrollará en un terreno de extensión de 5.7 ha. A continuación, se presenta el resumen del proceso productivo:

Table with 2 columns: Etapa and Actividades. The 'Operación y mantenimiento' stage includes detailed descriptions of: Recepción del fruto, Extracción de Aceite Crudo de Palmiste (Esterilización, Desfrutamiento, Digestión-prensado), Clarificación, Secado, and Palmistería.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Etapa	Actividades
	<p>Las nueces secas provenientes de los silos de secado se envían a un clasificador de nueces y de allí al triturador donde se rompe la nuez, obteniéndose el palmiste o almendras limpias. El cuesco o cascarilla se envía a la caldera como combustible y la almendra al silo de secado.</p> <p><b>Extracción de aceite de Palmiste:</b> La almendra seca se envía por unos transportadores sinfín donde se extrae el aceite mediante el uso de prensas sinfín (de caracoles) y se pasa por un tamiz para eliminar impurezas. Finaliza su limpieza al pasarla por un filtro de lonas, en un proceso continuo y físico, sin utilizar ningún tipo de solvente.</p> <p><b>Almacenamiento:</b> Una vez realizados los controles de calidad, el aceite es llevado a los tanques de almacenamiento para ser despachado a las industrias procesadoras.</p> <p><b>Recuperación:</b> Las aguas aceitosas se envían a los pozos florentinos metálicos en los cuales se recupera hasta el 90% de aceite remanente en el efluente mediante calor proveniente del caldero. Los florentinos, son la última parte del proceso de extracción y constituyen la primera parte del sistema de tratamiento de efluentes de la planta. El resto del efluente pasa a las lagunas de oxidación hasta tener características adecuadas para su re uso en las plantaciones de palma aceitera de Palmagro SAC.</p> <p><b>Compostaje:</b> el raquis del RFF es picado y enviado a las pilas de compostaje, donde permanecerán hasta que presenten las condiciones adecuadas para ser utilizadas como materia orgánica en las plantaciones de Palmagro SAC (empresa vecina dedicada al cultivo de palma aceitera). Durante el compostaje la materia vegetal será removida manual y mecánicamente y humedecida de acuerdo a los requerimientos que presente para mantener la humedad adecuada, para lo cual se destinará parte de los efluentes tratados de las lagunas de oxidación.</p>

## 2. DEL ÁREA DE INFLUENCIA PRELIMINAR

El Titular señala que el Área de influencia (en adelante, **AI**) preliminar del EIA-sd, comprende el Área de Influencia Directa (en adelante, **AID**) preliminar y el Área de Influencia Indirecta (en adelante, **AII**) preliminar. Estas consideran los impactos sobre el medio ambiental y social.

AI preliminar	Localidades	Distrito	Provincia	Departamento	Distancia (Km) con el proyecto Aprox.	Población
AID	-	Campo Verde	Coronel Portillo	Ucayali	-	
AII	Alto Manantay	Campo Verde	Coronel Portillo	Ucayali	4	324
	San Martín de Mojarral				1.8	159
	Túpac Amaru Limón				1.4	99
	San Cristóbal de Agua Blanca				5	144

### 2.1. De los pueblos indígenas u originarios identificados en el área de influencia social preliminar

La empresa ha precisado que no se han identificado comunidades campesinas ni pueblos indígenas dentro del Área de Influencia Ambiental del proyecto que



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

requieran de un tratamiento especial de acuerdo a la normativa ambiental específica aplicable para el proyecto y su respectivo EIA-sd.

Para ello elaboraron un mapa con el área de influencia directa e indirecta social con la capa de comunidades campesinas y pueblos indígenas nativas, donde se puede visualizar que la comunidad más cercana al área del proyecto está ubicada a 16.7 km.

### 3. SOBRE LOS GRUPOS DE INTERÉS

Los grupos de interés identificados por el Titular en el AI preliminar del EIA-sd del Proyecto, están conformados por actores y autoridades del AID y del AII, así como por instituciones y autoridades locales y regionales.

Nombres y apellidos	Institución	Cargo	Caserío	Población	Distrito	Provincia	Región
Donato Flavio Fernández Andahua	Municipalidad Distrital de Campo Verde	Alcalde del Distrito de Campo Verde	-				
Gunter Isuiza Mariche	-	Teniente Gobernador	Alto Manantay	324	Campo Verde	Coronel Portillo	Ucayali
Geuster Isuiza Cardozo	Agencia Municipal	Agente Municipal	Alto Manantay				
David Espinoza Núñez	Agencia Municipal	Agente Municipal	San Martín de Mojarral	159			
Alicia Culque Pinedo	-	Teniente gobernador	San Martín de Mojarral				
Mónica Moya Gonzales	Vaso de leche	Presidenta de Vaso de Leche	San Martín de Mojarral				
Luis Pinchi Alvan	-	Teniente gobernador	Túpac Amaru-Limón	99			
Hiter Resurrección Tuanama	Agencia Municipal	Agente Municipal	Túpac Amaru-Limón				
Ospirio Becerra Segura	Agencia Municipal	Agente Municipal	San Cristóbal de Agua Blanca	144			
Lenin Selora Lara	-	Teniente gobernador	San Cristóbal de Agua Blanca				

### 4. DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De acuerdo con lo señalado en las disposiciones establecidos en el Reglamento de Participación aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE, el Titular propone los siguientes mecanismos de participación ciudadana:

#### 4.1 Mecanismos de participación ciudadana

##### a) Talleres Participativos

JAAP/Fagr/Rmdp

Página 13 de 18

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 5ENK3ZKT





PERÚ

Ministerio  
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Los talleres participativos se realizarán de manera presencial, previo a la elaboración de EIA-sd, durante la elaboración del EIA-sd, y durante la evaluación del EIA-sd, constando de una fase expositiva y una fase de preguntas (escritas y orales).

Los medios de verificación de la implementación de este mecanismo serán:

- Cargos de entrega de Cartas de invitación de talleres.
- Registros fotográficos de afiches durante la colocación en lugares estratégicos.
- Aviso publicado en un diario local del área de influencia social preliminar.
- Spot informativo para convocatoria (audio, contrato con radioemisora).
- Contrato por servicio de perifoneo y fotografías de la actividad (de corresponder).
- Acta del Taller Participativo dando cuenta de su desarrollo, adjuntando el registro de los participantes con los datos de identificación, y de ser posible, el lugar de procedencia y la organización a la que pertenecen.
- Lista de asistencia al Taller Participativo.
- Registro de preguntas orales y escritas (formatos) realizadas por los participantes.
- Registros fotográficos durante la ejecución del evento.
- Documentos recibidos en el Taller Participativo.

Precisan que, el Taller a realizar previo a la elaboración del Instrumento de Gestión Ambiental debe consignar la información respecto a indicar las etapas a seguir para la aprobación del instrumento de gestión ambiental, señalado en el numeral 20.2 del Art 20. Asimismo, señalan que, a fin de obtener un mayor alcance de los interesados, realizarán el desarrollo de los Talleres en cuatro (04) localidades que forman parte de su Área de Influencia Indirecta. En cuanto a la cantidad de personas que participaran en los talleres se considerará de acuerdo al aforo del local, teniendo la siguiente por localidad:

- Aforo del local comunal de Alto Manantay: 40 a 50 personas.
- Aforo del local comunal de San Martín de Mojarral: 40 a 50 personas.
- Aforo del local comunal de Túpac Amaru-Limón: 20 a 30 personas.
- Aforo del local comunal de San Cristóbal de Agua Blanca: 30 a 40 personas.

Los participantes de los talleres serán las Autoridades locales, representantes de los grupos de interés y la población en general

## b) Buzón de Sugerencias

Se realizará la instalación de cuatro (4) buzones de sugerencias: (1) en la localidad de Alto Manantay, (1) en San Martín de Mojarral, (1) en Túpac Amaru Limón y (1) en San Cristóbal de Agua Blanca. El buzón de sugerencias se implementará a

JAAP/Fagr/Rmdp

Página 14 de 18

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 5ENK3ZKT





PERÚ

Ministerio  
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

través de un dispositivo físico en lugares de fácil acceso al público, como mínimo durante siete (7) días calendarios.

Los medios de verificación para el desarrollo del mecanismo serán los siguientes:

- Cartas de autorización para la instalación y permanencia de los buzones.
- Contrato con un diario local.
- Acta de instalación y apertura del buzón físico.
- Fotografías del proceso de instalación y apertura de los buzones de sugerencias.
- Fotografías del anuncio publicado, en el que se visualice el nombre del periódico local, fecha de publicación y contenido.
- Fotografías del cartel o anuncio, legibles y que permitan verificar su adecuada colocación.
- Acta debidamente suscrita en el que se indique el retiro y la revisión del buzón.
- Informe de observaciones.

**c) Entrevistas:** Tiene como objetivo conocer las opiniones y percepciones de las autoridades, los grupos de interés y otros actores del área de influencia preliminar sobre el desarrollo de la actividad en curso y el proceso de información respecto al Instrumento de Gestión Ambiental.

Los medios de verificación de la implementación de este mecanismo serán:

- Entrevistas aplicadas por localidad.
- Registro Fotográfico.

#### **d) Cronograma del Plan de Participación Ciudadana**

El Titular presenta los tiempos estimados de ejecución de los mecanismos de participación ciudadana previos a la elaboración de EIA-sd, durante la elaboración del EIA-sd, y durante la evaluación del EIA-d del proyecto “*Construcción y funcionamiento de planta extractora de aceite de palma*”.

## **5. OFICINA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN.**

Las oficinas de información y participación se ubicará en un local que se alquilará en el campamento de la empresa PALMAGRO SAC, siendo una zona céntrica; el encargado de informar será el señor Víctor Sand, de la empresa PLAMIN SAC, quien atenderá a los interesados en el local, de lunes a viernes, de 9:00 am a 1:00 pm.

JAAP/Fagr/Rmdp

Página 15 de 18

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 5ENK3ZKT



Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima  
T. (511) 616 2222  
[www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe)





PERÚ

Ministerio  
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Los medios de verificación para el desarrollo del mecanismo serán los siguientes:

- Cartas de autorización o contrato para la instalación y permanencia de la oficina de información y participación.
- Registro fotográfico del proceso de instalación y apertura de la oficina de información y participación.
- Registro de consultas que incluirá el registro de recepción de material informativo.
- En la fachada se colocará un cartel o banner publicitario sobre el proyecto.

## 6. ACCIONES DE MONITOREO

El Plan de Participación Ciudadana tiene como objetivo plantear mecanismos de participación idóneos que aseguren que la información llegue a los grupos de interés del área de influencia. Por ello, después de cada etapa del EIA-sd se elaborarán informes de Participación Ciudadana que permitirán identificar aspectos de mejora para las siguientes actividades:

- Antes de la elaboración.
- Durante la elaboración.
- Durante la evaluación.



PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ANEXO 3
CRONOGRAMA

Table with columns for Mechanism/Activity and months (Mes 1-4) with sub-columns S1-S4. Rows include activities like 'Coordinaciones previas con PRODUCE', 'Logística', 'Habilitación de Oficina de Información', etc.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: 5ENK3ZKT



**PERÚ**Ministerio  
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## ANEXO 4 RESUMEN DE MECANISMOS DE PARTICIPACION PROPUESTOS POR LA EMPRESA

<b>Mecanismos de Participación Ciudadana previo a la elaboración del EIA- d</b>		
N°	Mecanismo Propuesto	Ubicación
1	Primer Taller Participativo	Local comunal de la localidad Alto Manantay (Participarán los habitantes de Alto Manantay y San Martín de Mojarral) Local comunal de la localidad de San Cristóbal de Agua Blanca (Participarán los habitantes de Túpac Amaru-Limón y San Cristóbal de Agua Blanca)
2	Entrevistas (cualitativas)	Caseríos de Alto Manantay, San Martín de Mojarral, Túpac Amaru-Limón y San Cristóbal de Agua Blanca
<b>Mecanismos de Participación Ciudadana durante la elaboración del EIA- d</b>		
N°	Mecanismo Propuesto	Ubicación
1	Oficina de Información y Participación	Local alquilado en el campamento de la empresa PALMAGRO
2	Buzón de sugerencias	Exterior del local Comunal de Alto Manantay Exterior del local comunal de San Martín de Mojarral Exterior del local comunal de Túpac Amaru - Limón Exterior del local Comunal de San Cristóbal de Agua Blanca
<b>Mecanismos de Participación Ciudadana durante la evaluación del EIA- d</b>		
N°	Mecanismo Propuesto	Ubicación
1	Segundo Taller Participativo	Local comunal de la localidad Alto Manantay (Participarán los habitantes de Alto Manantay y San Martín de Mojarral) Local comunal de la localidad de San Cristóbal de Agua Blanca (Participarán los habitantes de Túpac Amaru-Limón y San Cristóbal de Agua Blanca)